



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*DECRETO 73/2022, de 8 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Helechosa de los Montes. Depósito y conducción en Helechosa de los Montes"*  
(2022040111)

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU*

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Infraestructuras Hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora del abastecimiento a Helechosa de los Montes. Depósito y conducción en Helechosa de los Montes" el proyecto fue aprobado en fecha 13 de diciembre de 2021, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 21 de febrero de 2022 (DOE n.º 50, de 14 de marzo). Así mismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de publicaciones exigidas legalmente, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido de D<sup>a</sup>. Esperanza Paramio Guijarro, D<sup>a</sup> Inmaculada Guijarro Durán, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Guijarro Durán, D. José Benito Paramio Guijarro, D. Miguel Ángel Calero Carril y D<sup>a</sup>. Juliana Calero Carril. Se han contestado las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En Anexo al presente Decreto se publica la relación de afectados, a resultas del trámite de información pública.



El municipio de Helechosa de los Montes se halla situado en el límite nororiental de la provincia de Badajoz, cercano a las fronteras con la provincia de Cáceres y a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

El término municipal ocupa una extensión territorial de unos 377 kilómetros cuadrados, uno de los más extensos, y se encuentra a una distancia de 234 kilómetros hasta la ciudad de Badajoz, en dirección oeste. Pese a ser uno de los municipios con mayor extensión, su población se encuentra en torno a los 647 habitantes en total, viéndose incrementada la población en el periodo estival y en el otoño como consecuencia de las frecuentes cacerías que se realizan en la zona en esta época.

El abastecimiento actual en Helechosa de los Montes se realiza desde una captación superficial situada en el paraje conocido como "Peña Zorra", a través de una conducción que finaliza en dos depósitos reguladores situados al sur del municipio, en la margen izquierda de la carretera de Diputación de Badajoz BA-077.

De los dos depósitos, uno de ellos es de tipología hormigón armado y otro de fábrica de ladrillo, este último tiene abundantes pérdidas, con lo que se producen cortes de suministros de agua potable a la población. Tanto la captación como los depósitos presentan importantes deficiencias. La captación tiene abundantes pérdidas, con lo que no se aprovecha en su totalidad. Además, la propia toma está ubicada en una caseta, sin acceso, y en muy mal estado.

Por ello, para solucionar las deficiencias descritas anteriormente es necesario actuar en el sistema de abastecimiento con la adecuación de la captación, la sustitución de la conducción hasta el depósito y la construcción de uno nuevo de 250 m<sup>3</sup>, que permitiría asegurar tanto en cantidad, mediante la reducción de pérdidas tanto en la captación como en la conducción, como en calidad, mediante la construcción de un nuevo depósito, el abastecimiento de agua potable a la población de Helechosa de los Montes, actualmente gravemente comprometida y con episodios de cortes inaceptables.

Se está ante un problema de desabastecimiento de agua potable a la población de Helechosa de los Montes, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, y, por consiguiente, de los beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de junio de 2022,



## DISPONGO

**Artículo único.** Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Abastecimiento a Helechosa de los Montes. Depósito y conducción en Helechosa de los Montes", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de junio de 2022.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de  
Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBRA22005LI ABASTECIMIENTO A HELECHOSA DE LOS MONTES

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 606200 HELECHOSA

BADAJOZ

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	26	529	SIRUELA OREJON, EVELIA	430 373	SER TEM	Pastos Pastos		
3/0	26	534	MUÑOZ GÓNZALEZ, JUAN MANUEL	265 184	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA	10,00
5/0	26	574	CARRIL GUIJARRO, ENRIQUE (HRDROS)	721 626	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PIE OLIVAR	6,00
6/0	26	575	CARMONA MUÑOZ, SANTIAGO (Y 1 MAS)	625 623	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª PIE OLIVAR	10,00 6,00
7/0	26	576	CARRIL RODRIGUEZ, AMELIA (HRDROS) Y 1 MAS	552 556	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PIE ENCINA	20,00 4,00
8/0	26	577	GUIJARRO DOMINGUEZ, M <sup>2</sup> DOLORES	596 600	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PIE ENCINA	20,00 4,00
9/0	26	578	CARRIL FERNÁNDEZ, JULIANA	528 532	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	DAÑOS OLIVAR PARED PIEDRA SECA1ª	6,00 20,00
10/0	26	579	CARRIL FERNÁNDEZ, PAULA (HRDROS)	473 476	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª PIE OLIVAR	20,00 6,00
11/0	26	580	CALERO CARRIL, MIGUEL ANGEL	412 416	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PIE ENCINA	20,00 3,00
12/0	26	645	CALERO CARRIL, JULIANA	415 410	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PIE ENCINA	20,00 3,00
13/0	26	503	PARAMIO GUIJARRO, ESPERANZA (Y 1 MAS))	700 480 678 451	SER SER TEM TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PIE ENCINA	20,00 6,00
15/0	26	552	DOMINGUEZ TOVAR, FRANCISCO JAVIER (Y 1 MÁS)	78 98	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	20,00
16/0	26	508	GUIJARRO DOMINGUEZ, RICARDO (HRDRO)	147 155	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	20,00



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG22005LI ABASTECIMIENTO A HELECHOSA DE LOS MONTES

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
18/0	26	504	GULJARRO DOMINGUEZ, JUSTINO (Y OTROS)	642 601	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	30,0
19/0	26	505	GULJARRO DOMINGUEZ, RICARDO (HRDROS)	62 67	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup>	20,00
23/0	26	485	DOMINGUEZ TOVAR, FRANCISCO JAVIER (Y 1 MAS)	640 773	TOT SER	Olivos secano Pastos	PARED PIEDRA SECA I <sup>a</sup> PIE OLIVAR	65,00 15,00

TOT = EXPROPIACIÓN TOTAL      SER= SERVIDUMBRE      TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL

